

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

ARTICULO I.-. Nombre

Sección I.

El nombre de esta Hermandad sin fin de lucro será: Jugadores Anónimos (Gamblers Anonymous)

ARTICULO II.-. Código de Guías

Sección I.

El Código de Guías de Jugadores Anónimos no debe interpretarse como un documento legal. El Código de Guías es una declaración de los objetivos, propósitos y estructura de servicios de la Hermandad.

ARTICULO III.-. Objetivos

Sección I.

Los fines específicos y primordiales para los que se constituye esta Hermandad son los siguientes:

1. Llevar el mensaje de Jugadores Anónimos al jugador compulsivo que aún sufre, a través del contacto personal, teléfono, correo, periódicos, películas, radio, televisión, casas de culto, organizaciones caritativas, clubes de servicio, Internet y por cualquier método digno que sea aprobado por la Consejo de Custodios dentro del marco del Programa de Unidad.
2. Distribuir literatura de Jugadores Anónimos a jugadores compulsivos y a cualquier persona, organización o institución que lo desee.
3. Fomentar el interés y el conocimiento de las actividades y el programa de Jugadores Anónimos entre los oficiales de paz, instituciones educativas, instituciones penales, jueces, oficiales de libertad condicional, oficiales de libertad bajo palabra, médicos, periódicos, compañías cinematográficas, compañías de radiodifusión, compañías de difusión televisiva, lugares de culto, organizaciones caritativas y clubes de servicio del mundo.
[Cherry Hill 2024](#)

ARTICULO IV.-. Declaración

Sección I.

Estamos dedicados a la proposición de que una Hermandad estructuralmente sólida, basada y reconocida en principios democráticos y espirituales, no sólo nos fortalecerán, sino que nos hará ganar la confianza, el respeto y la ayuda de la gente en cualquier lugar, a medida que extendemos una mano más fuerte a los jugadores compulsivos en todos los lugares del mundo. Por esto, con el fin de desarrollar la mayor fortaleza, para nosotros mismos y para otros, establecemos los siguientes principios para nuestra recuperación, unidad y orientación.

Principios para la Recuperación

1. Admitimos que éramos impotentes ante el juego y que nuestras vidas se habían vuelto ingobernables.
2. Llegamos a creer que un Poder más grande que nosotros mismos podría devolvernos a una manera normal de pensar y vivir.
3. Tomamos la decisión de entregar nuestra voluntad y nuestras vidas al cuidado de este Poder (definido según nuestro propio entendimiento).
4. Sin temor alguno hicimos un minucioso inventario moral y financiero de nosotros mismos.
5. Admitimos ante nosotros mismos y ante otro ser humano la naturaleza exacta de nuestros errores.
6. Estuvimos completamente dispuestos a que se eliminen estos defectos de carácter.
7. Humildemente le pedimos a Dios (definido según nuestro propio entendimiento) que sean eliminados nuestros defectos de carácter.
8. Hicimos una lista de todas las personas a quienes habíamos dañado y estuvimos dispuestos a hacer enmiendas a todas ellas.
9. Hicimos enmiendas directas a esas personas cuando fue posible, excepto cuando al hacerlo les dañara a ellos o a otros.
10. Continuamos haciendo nuestro inventario personal y cuando estábamos equivocados lo admitíamos rápidamente.

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

11. Buscamos a través de la oración y la meditación mejorar nuestro contacto consciente con Dios, (definido según nuestro propio entendimiento), pidiendo sólo conocer Su voluntad para con nosotros y el poder para llevarla a cabo.
12. Habiendo hecho un esfuerzo para practicar estos principios en todos nuestros asuntos, tratamos de llevar este mensaje a otros jugadores compulsivos.

Principios para mantener la Unidad

1. Nuestro bienestar común debería ser lo primero; la recuperación personal depende de la unidad del grupo.
2. Nuestros líderes son sólo servidores de confianza, ellos no gobiernan.
3. El único requisito para ser miembro de Jugadores Anónimos es tener el deseo de dejar de jugar.
4. Cada grupo debería ser autónomo, excepto en asuntos que afecten a otros grupos o a Jugadores Anónimos en su totalidad.
5. Jugadores Anónimos tiene sólo un propósito fundamental: llevar su mensaje al jugador compulsivo que aún sufre.
6. Jugadores Anónimos nunca debería apoyar, financiar o prestar el nombre de Jugadores Anónimos a ninguna institución relacionada o empresa ajena, para que problemas de dinero, propiedad y prestigio no nos desvíen de nuestro propósito fundamental.
7. Cada grupo de Jugadores Anónimos debería ser económicamente autosuficiente, rehusando contribuciones ajenas.
8. Jugadores Anónimos debe permanecer siempre como una entidad no profesional, pero nuestros centros de servicio pueden emplear a trabajadores especializados.
9. Jugadores Anónimos como tal, nunca se debe organizar; pero podemos crear Consejos de servicio o Comités directamente responsables ante aquellos a quienes sirven.
10. Jugadores Anónimos no tiene opinión sobre cuestiones ajenas; por lo tanto, el nombre de Jugadores Anónimos nunca debe mezclarse en controversias públicas.
11. Nuestra política de relaciones públicas se basa en la atracción en vez de la promoción; necesitamos mantener siempre el anonimato personal ante la prensa, radio, películas, televisión e Internet.
12. El anonimato es la base espiritual del programa de Jugadores Anónimos, recordándonos siempre anteponer los principios a las personalidades.

ARTICULO V.-. Sumario de las Operaciones

Sección I.

La Hermandad se guiará en nuestro programa general como sigue:

[Cherry Hill 2024](#)

CATEGORIA	ARTÍCULO	PÁGINA
1 Miembros	IV, V, VI	1 – 2
2 Grupos	VII	3
3 Consejo de Custodios	VIII, IX, XVII, XVIII	4 – 7 y 14 – 15
4 Guías de Intergrupos	X	8 – 9
5 Oficina Regional de Servicio	XI	9 – 10
6 Delegados de Área	XII	11
7 Consejo de Regentes	XIII, XIV	11 – 13
8 Oficina de Servicio Internacional	XV,	13
9 Secretario Ejecutivo Internacional	XVI	13
10 Votaciones	XIX	16
11 Enmiendas	XX	16

ARTICULO VI.-. Miembros

Sección I.

Nadie es más importante en esta Hermandad que el miembro individual. Él o ella no tienen gobernante ni superior, pero él o ella podrán elegir a una persona o grupo de personas para que les represente a él o ella y a sus derechos dentro de esta Hermandad.

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

ARTICULO VII.- Grupos

Sección 1.

Cuando dos o más personas con el deseo de dejar de jugar, se reúnen de forma regular programada semanalmente, para compartir (comentar) sus problemas de juego podrán ser reconocidos como un grupo, sólo si se comprometen a seguir el Código de Guías de Jugadores Anónimos y se limitan a usar, exponer y distribuir únicamente literatura aprobada y apropiada de Jugadores Anónimos. Asimismo, también notificarán su existencia a la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) El incumplimiento al Código de Guías dará como resultado que la reunión ya no sea reconocida como parte de Gamblers Anonymous (Jugadores Anónimos) y dicha reunión se eliminará del directorio de reuniones de la Oficina de Servicios Internacionales.

[Montreal 2019](#)

Sección 1A.

Las reuniones podrán ser clasificadas como reuniones de interés especial, tales como "Preferible Mujeres", "Preferible Gay/Lesbianas", "Preferible hombres ", etc., pero ninguna reunión puede excluir a otros miembros de Jugadores Anónimos que deseen asistir, aunque no coincidan con la preferencia de la sala.

[Cherry Hill 2011](#)

Sección 2.

Ningún grupo nuevo podrá votar sobre cualquier tema que afecte a Jugadores Anónimos como un todo, hasta que no hayan realizado reuniones semanales regulares por un periodo de tres (3) meses.

Sección 3.

Cada grupo es autónomo, sin embargo, por tradición, cada grupo debe elegir a un SECRETARIO-TESORERO (puede ser la misma persona, solo si es una nueva sala), PRESIDENTE DEL GRUPO DE PRESIÓN, REPRESENTANTE DEL GRUPO, REPRESENTANTE DE RELACIONES PÚBLICAS, quien asumirá la carga de trabajo necesaria para mantener al grupo unido y en funcionamiento. Un miembro solo puede ser TESORERO de (1) grupo a la vez. Se sugiere que los servidores de confianza del grupo sean elegidos por un período de tres (3), cuatro (4) o seis (6) meses, lo cual será decidido por cada grupo individual. Además, se sugiere que no se elija ningún secretario, tesorero, representante de grupo, presidente del grupo de alivio de presión o representante de relaciones públicas que no se haya abstenido de apostar durante al menos seis (6) meses, a menos que sea un grupo completamente nuevo. Todas las posiciones deben rotarse al final de cada periodo. Esta sugerencia se basa en la experiencia.

[Orlando 2018](#)

Sección 3A.

Sección 3A. De acuerdo con el Paso 7 de Unidad, todo Grupo de Jugadores Anónimos debe ser autosuficiente y rechazar las contribuciones externas. Las contribuciones pueden hacerse de cualquier manera, inclusive electrónicamente, pero la protección del anonimato es esencial para la unidad del grupo.

[Chicago 2023](#)

Sección 4.

La abstinencia del juego y la asistencia regular a por lo menos a treinta y nueve (39) reuniones de Jugadores Anónimos (se pueden hacer excepciones a través de la decisión de la conciencia de grupo, por razones médicas o militares en servicio activo) en los doce meses previos por propia admisión del miembro, se requiere para entregas de prendedores, entrega de medallones y para todos los aniversarios sucesivos. La fecha de abstinencia empieza a contar desde su primera reunión después de su última apuesta.

[Cancún 2022](#)

Sección 5.

Toda la literatura de Jugadores Anónimos, libros y prendedores de servicio, deben ser comprados a Jugadores Anónimos, a través de la Oficina Internacional de servicio (I.S.O.) Excepto cuando otra cosa sea aprobada por el Consejo de Custodios. Está prohibida la copia de cualquier literatura aprobada por el Consejo de Custodios, salvo que se indique específicamente ese propósito. Tal designación se incluirá como artículo (s), en su caso.

[San Diego 2016](#)

Sección 6.

Sólo los miembros de Jugadores Anónimos pueden ser servidores de confianza de los grupos o intergrupos.

Sección 7.

Literatura aprobada de Jugadores Anónimos es cualquier publicación o artículo que ha sido aprobado por el Consejo de Custodios y es vendida o distribuida por la Oficina Internacional de Servicio (ISO), y / o por cualquier Oficina Regional de Servicio, (O.R.S.) y/o cualquier Intergrupo. Las traducciones a un idioma extranjero de la literatura aprobada de Jugadores Anónimos se consideran aprobadas si el producto final ha seguido los pasos necesarios indicados por el Consejo de Custodios.

[Cancún 2015](#)

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

Sección 8.

La literatura apropiada de Jugadores Anónimos se limita a las listas telefónicas de los miembros del área local, listas de reunión y dirección, folletos sobre eventos auspiciados por la sala local (o salas locales), Intergrupo (s), área(s) alrededor o los comités de conferencia. Otro material apropiado debe ser designado como tal, por el Consejo de Custodios.

ARTICULO VIII.- Consejo de Custodios

Sección 1.

Esta Hermandad será guiada por el Consejo de Custodios, quienes son miembros de Jugadores Anónimos, y, según reconocen ellos mismos se han abstenido completamente de jugar por un periodo de dos (2) años (el día de su nominación) y han tenido una asistencia regular a reuniones de Jugadores Anónimos. El Consejo de Custodios, define la asistencia regular para los servidores internacionales, en treinta y nueve (39) reuniones por año por su propia admisión. Esto no incluye reuniones de Intergrupo o picnics, pero sí incluye reuniones de cumpleaños. Este Consejo no excederá de tantos Custodios como se estimen necesarios por el Consejo de Custodios.

[Boston 2012](#)

Sección 1A

Todas las decisiones del Consejo de Custodios aprobadas mediante mociones son vinculantes. En caso de decisiones contradictorias, prevalecerá la más reciente. Los Programas de Recuperación y Unidad y las disposiciones del Código de Guías deben regir todas las decisiones del Consejo de Custodios.

[Cherry Hill 2024](#)

Sección 2.

Los Custodios serán elegidos para servir tal como se indica en el Artículo XVIII.

Sección 3.

El periodo de servicio de los Custodios será de dos (2) años, empezando el 1 de Julio de los años pares, y concluyendo el 30 de junio del siguiente año par.

[Cherry Hill 2013](#)

Sección 4.

Cualquier Custodio es automáticamente destituido de su servicio si por su propia decisión admite que ha jugado. Los Custodios actuales o ex-Custodios que regresan al juego y posteriormente vuelven a la Hermandad, no deberían tener voz en el Consejo de Custodios hasta que no tengan 2 años de abstinencia, la misma condición se debe dar para ser elegido Custodio.

El juego para el jugador compulsivo es definido como sigue: Cualquier apuesta o participación en apuesta, para sí mismo o para otros, tanto sea por dinero o no, sin importar lo pequeña o insignificante que sea, donde el resultado es incierto o dependa del azar o la habilidad se considera jugar. Puede ser destituido por otros actos de su parte, que sean perjudiciales para Jugadores Anónimos en su conjunto, según los Procedimientos de Destitución de Custodios establecidos, o por no asistir a las reuniones de Jugadores Anónimos. La destitución requiere 2/3 de votos para la expulsión por parte de la Consejo de Custodios en la siguiente reunión presencial o virtual del Consejo de Custodios.

[Cherry Hill '2024](#)

Sección 5.

Cualquier vacante del Consejo de Custodios, será cubierta por una elección especial en el área donde la vacante se haya producido. Este periodo temporal sigue hasta llegar al 30 de junio del siguiente año par.

Sección 5A.

El proceso electoral explicado en Artículo VIII, Sección 5 anterior se aplicará también a una nueva área geográfica que haya sido aprobada por el Consejo de Custodios.

Sección 6.

50% más 1 de los Custodios elegidos para el Consejo de Custodios deben estar presentes en cualquier reunión para constituir quórum. Los votos en ausencia serán contados para determinar el número de presentes en cualquier reunión a efectos del quórum.

[Vancouver 2013](#)

Sección 6A.

Los Custodios actuales que no puedan asistir presencialmente a una Asamblea del Consejo de Custodios solo podrán estar representados mediante el envío del voto por ausencia. El Consejo de Custodios designará las disposiciones para los votos por ausencia. No se permitirán apoderados para ningún aspecto de las Asamblea del Consejo de Custodios ya sean presencial, virtuales o de otro tipo.

[St. Louis MO. 2025](#)

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

Sección 7.

La función principal del Consejo de Custodios será asegurar el intercambio más eficaz de pensamientos e ideas entre todos los grupos de Jugadores Anónimos y actuar para nuestra Hermandad con capacidad ejecutiva y oficial en todos los asuntos que afectan a Jugadores Anónimos en su conjunto, excepto en los asuntos bajo la jurisdicción del Consejo de Regentes o del Secretario Ejecutivo Internacional.

Sección 8.

El Consejo de Custodios actuará como guardianes de los Doce Pasos de Recuperación y los Doce Pasos del programa de Unidad y debe guiarse por estos principios en todas sus decisiones.

Sección 9.

Para cambiar los Doce Pasos del Programa de RECUPERACIÓN y los Doce Pasos del Programa de UNIDAD, se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) de no menos de la presencia presencial de 2/3 de los miembros con derecho a voto del Consejo de Custodios en dos (2) reuniones consecutivas, ya sean presenciales o virtuales

[St. Louis, MO. 2025](#)

Sección 10.

El Consejo de Custodios actuará solamente con capacidad asesora en el funcionamiento de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.). Este es el propósito de la labor confiada al Consejo de Regentes de la Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.) que no debería promulgar ningún cambio en los Artículos de Incorporación (Escrituras de Constitución) o en los Estatutos de la Oficina Internacional de Servicios (I.S.O.) sin la mayoría del Consejo de Custodios y el Consejo de Regentes.

Sección 11.

El Consejo de Custodios inequívocamente tendrá el derecho exclusivo para añadir, suprimir o cambiar cualquier palabra de los Doce Pasos del Programa de Recuperación, los Doce Pasos del programa de Unidad y las Veinte Preguntas. Toda la literatura o libros de Jugadores Anónimos deben de ser primero aprobados por el Consejo de Custodios antes de ser publicada. No se pueden realizar cambios en ninguna literatura de Jugadores Anónimos por la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) sin la aprobación del Consejo de Custodios. Los cambios sólo pueden hacerse por el Consejo de Custodios en dos (2) reuniones consecutivas, ya sean presenciales o virtuales del Consejo de Custodios. La eliminación de cualquier literatura debe ser realizada por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas, omitiendo cualquier procedimiento mediante el voto mérito.

[St. Louis, MO. 2025](#)

Sección 11A:

El Consejo de Custodios tendrá el derecho para aprobar la traducción a un idioma extranjero de cualquier audio, video o escrito aprobado de la literatura de Jugadores Anónimos que considere preciso para satisfacer las necesidades de toda nuestra Hermandad internacional.

Sección 11B.

Los procedimientos para la traducción, impresión y venta de literatura de Jugadores Anónimos aprobada y apropiada a otros idiomas serán los siguientes:

- 1) Obtener la aprobación una sola vez del Consejo de Custodios de Jugadores Anónimos para traducir literatura aprobada y apropiada de Jugadores Anónimos. Esta autorización se mantendrá en efecto hasta que sea revocada por la Consejo de Custodios de jugadores Anónimos.
- 2) No se concederá aprobación si a otra área se le ha concedido el permiso para traducir en el mismo idioma. En tal caso, todas las áreas que utilizan el mismo lenguaje coordinarán una revisión de la literatura traducida existente que cumple con todos los requisitos de la zona. Si se utilizan diferentes dialectos, un conjunto separado de la literatura será impreso para satisfacer las necesidades de los miembros de todas esas áreas. Cada conjunto de la literatura estará claramente marcado con la diferencia dialecto. Si el lenguaje tiene dialectos nacionales que hacen que el lenguaje aprobado actualmente sea inutilizable en ciertas áreas, debe solicitarse que sea otorgado permiso por la Consejo de Custodios de dicha traducción.
- 3) Las traducciones deben estar lo más cerca posible de 'Palabra por Palabra'.
- 4) Una vez que la zona recibe la aprobación para la traducción de su literatura, todas las versiones traducidas deberán enviarse en un formato editable a la Oficina de Servicio Internacional (ISO). Además, todos los archivos necesarios para reimprimir la literatura deben ser proporcionados en un formato editable a la Oficina de Servicio Internacional.
- 5) La literatura que se traduce, según los procedimientos de la Consejo de Custodios de Jugadores Anónimos, se considerará literatura aprobada o apropiada de Jugadores Anónimos.
- 6) Las áreas que reciben la aprobación para su traducción están obligados a actualizar su literatura traducida con los cambios que dicta la Consejo de Custodios de Jugadores Anónimos. Las versiones actualizadas deberán enviarse en un formato

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

editable a la Oficina de Servicio Internacional (ISO) con los archivos editables necesarios para imprimir las versiones revisadas.

- 7) La literatura traducida debe ser administrada y vendida a través de la Oficina de Servicio Regional (RSO). En ausencia de una Oficina de Servicio Regional (RSO), el esfuerzo colectivo de los Grupos o Intergrupos deben administrar el proceso.
- 8) Los precios deben ser mínimos. Se sugiere que los beneficios se repartan entre el Área y la Oficina Internacional de Servicio. Se sugiere, además, que los gastos de traducción iniciales proporcionados por la Oficina Internacional de Servicio serán reembolsados a la Oficina de Servicio Internacional.
- 9) La literatura aprobada de Jugadores Anónimos con los derechos de autor propiedad de un tercero no puede ser traducida, impresa o vendida sin el permiso de ese tercero.
- 10) Todo el material traducido debe hacer referencia al documento original que se utilizó junto con la fecha del documento original que se utilizó. Todo el material traducido debe mostrar la fecha en que se traduce el material.

Houston 2014

Sección 12:

El Consejo de Custodios puede llamar a votación a los grupos en cualquier momento y por cualquier propósito que desee. El procedimiento de la votación será seguido en la manera prevista para ello en el Artículo XIX.

Sección 13.

Será responsabilidad del Consejo de Custodios determinar la fecha y lugar de nuestras Conferencias Internacionales.

Sección 14.

Será responsabilidad del Presidente preparar la agenda para la reunión del Consejo de Custodios. Los artículos para la agenda solo podrán ser enviados al Presidente a través de un miembro actual o un antiguo miembro del Consejo de Custodios y debe ser hecho no más tarde de los 60 días previos a la fecha de apertura de la reunión. El Presidente confirmará la incorporación del artículo para la agenda no más tarde de los 45 días previos a la fecha de apertura de la reunión.

Sección 14A.

Solo a los miembros actuales o ex miembros del Consejo de Custodios y los miembros actuales del Consejo de Regentes les será permitido hablar en la reunión de Custodios. Excepciones a esta sección serán hechas para las discusiones sobre la elección del lugar de la conferencia y cuando un miembro de Jugadores Anónimos autor de un artículo para la Agenda, desee hablar sobre este artículo admitido.

Sección 15.

Será la responsabilidad del Consejo de Custodios informar a todos los miembros de nuestra Hermandad de las necesidades financieras de nuestra Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.), de modo que pueda funcionar eficazmente en el mejor interés de todos los miembros.

Sección 16.

El Secretario Ejecutivo Internacional de nuestra Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) no será elegible para servir como Custodio o Regente mientras mantenga el servicio de Secretario Ejecutivo Internacional de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.)

Sección 17.

Ningún Custodio recibirá compensación de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) por los servicios prestados como Custodio.

Sección 18.

Cualquier Custodio que no asista a (2) reuniones consecutivas del Consejo es automáticamente cesado del Consejo de Custodios, y el área en la que él o ella sirven será debidamente notificada para celebrar una elección para el puesto vacante de Custodio. Una reunión de respuesta rápida contará para la asistencia al Consejo de Custodios. Los votos por correo de los miembros del Consejo de Custodios de las áreas de fuera de los Estados Unidos contarán como asistencia a las reuniones presenciales del Consejo de Custodios.

Montreal 2019

Sección 19.

Ningún miembro podrá pertenecer al Consejo de Custodios y al Consejo de Regentes al mismo tiempo.

Sección 20

Un miembro del Consejo de Custodios o del Consejo de Regentes puede ser miembro de otro comité sobre el juego compulsivo fuera de Jugadores Anónimos.

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

Sección 21.

El Consejo de Custodios o el Presidente del Consejo de Custodios puede utilizar a miembros activos cualificados de Jugadores Anónimos en tareas específicas en comités que serán responsables ante el Consejo de Custodios.

Sección 22:

Con la excepción de los elementos que provienen de un comité del Consejo de Custodios, tras la derrota de una moción en su forma final, ninguna moción similar puede ser sometida a votación por un período de dos (2) años.

[Louisville 2019](#)

Sección 23.

El Consejo de Custodios elegirá a los miembros de la Consejo de Regentes en la Reunión de Custodios de primavera de los años impares. El servicio será por un período de dos (2) años a partir del 1 de julio y hasta el 30 de junio del próximo año impar. Los Custodios deben buscar orientación en las reuniones de su área antes de la elección.

[Orlando 2018](#)

ARTICULO IX.-. Oficiales del Consejo de Custodios

Sección 1.

Los oficiales del Consejo de Custodios consistirán en un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y cualquier otro oficial que pueda ser nombrado por el Consejo de Custodios. Se les requiere ser miembro de Jugadores Anónimos y debe tener dos (2) años de abstinencia del juego para ser elegible para este servicio.

Sección 2.

Si el Presidente no puede cumplir temporalmente con los deberes y las responsabilidades requeridas de esa oficina, entonces el 1er Vicepresidente abordará temporalmente las funciones del presidente, hasta que el Presidente pueda reanudar sus deberes. El consentimiento para hacerlo debe ser acordado por unanimidad por los miembros restantes del Consejo Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Internacional. Si algún miembro de la Consejo Ejecutivo no puede cumplir con los deberes y responsabilidades de sus respectivos cargos, todos los miembros restantes de la Consejo Ejecutivo pasarán al siguiente cargo superior. La elección para un nuevo 2º Vicepresidente se llevará a cabo en la próxima reunión ya sean presencial o virtual del Consejo de Custodios para llenar la posición abierta resultante del Consejo Ejecutivo.

[Orlando 2018](#)

Sección 3.

Ningún Oficial del Consejo de Custodios puede servir como custodio. En el caso de que un miembro del Consejo de Custodios necesite ser reemplazado, fuera de las elecciones bianuales programadas regularmente, cualquier Custodio es apropiado para ser elegido, pero debe renunciar a su servicio de Custodio después del cierre de la reunión de Custodios en el que él / ella fue elegido.

[San Diego 2016](#)

Sección 4.

Tras la elección de un nuevo Presidente, un 1º y 2º Vicepresidente del Consejo de Custodios, será su responsabilidad cumplir con las votaciones y sugerencias aprobadas por el Consejo anterior.

Sección 5.

Las reuniones del Consejo de Custodios podrán ser conducidas por correo, fax o e-mail o por vía electrónica a través de una plataforma aprobada por el Consejo de Custodios. Sin embargo, una mayoría de los custodios actuales es necesaria para el quórum. La mayoría de los votos del quórum aprobará cualquier medida votada, a excepción de lo dispuesto en la Sección 2 del artículo VIII y el artículo XX.

Sección 6.

El Secretario Ejecutivo Internacional será responsable de enviar una copia de todas las actas de las reuniones del Consejo de Custodios a todos los miembros del Consejo de Custodios dentro de 30 días después de cada reunión.

Sección 7.

Una copia de las actas de cada reunión del Consejo de Custodios será guardada en el archivo de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.). Las actas de todas las reuniones del Consejo estarán disponibles para su inspección por cualquier miembro de nuestra Hermandad durante las horas de funcionamiento habitual de la Oficina Internacional de Servicios (I.S.O.) y también son publicadas en el siguiente Boletín de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.)

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

Sección 8

Ningún oficial del Consejo de Custodios recibirá compensación por los servicios prestados como oficial.

Sección 9

El Presidente del Consejo de Custodios y ambos Vicepresidentes tienen como presupuesto \$10,000.00 dólares por año para los gastos totales, aprobado por el Presidente del Consejo de Custodios y pagado por la Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.). Los gastos anuales totales conjuntos no podrán exceder de \$10,000.00 dólares. El Secretario Ejecutivo Internacional facilitará al Consejo de Custodios, un reporte detallado de dichos gastos dentro de los sesenta (60) días antes del cierre del año fiscal.

[Cherry Hill 2017](#)

ARTICULO X.-. Guías de Intergrupo

Sección 1.

Un Intergrupo es un grupo de grupos locales, que se reúnen para compartir sus problemas en común y trabajar unos con los otros por el bien común de todos.

Sección 2.

Todos los grupos de un área geográfica deberían pertenecer al Intergrupo, pero ningún grupo puede ser expulsado de un Intergrupo sin la aprobación del Consejo de Custodios.

Sección 3.

Los servidores de confianza para llevar la carga de trabajo del Intergrupo serán elegidos en la manera seleccionada por los grupos que componen el Intergrupo. Sin embargo, es sugerido que la duración del servicio sea por un (1) año de calendario.

Sección 4.

Toda la literatura de Jugadores Anónimos, libros y prendedores de servicio deben ser adquiridos de Jugadores Anónimos a través de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.), excepto cuando de otra manera sea aprobado por el Consejo de Custodios.

Sección 5.

Funciones del Intergrupo:

1. Difundir información de Jugadores Anónimos y vender o difundir la literatura aprobada de Jugadores Anónimos a cualquier grupo o individuo que solicite la misma.
2. El Intergrupo será responsable ante los grupos que representa y ante el Consejo de Custodios en donde esto afecte a Jugadores Anónimos en su totalidad.
3. El intergrupo podrá, si así lo desea, publicar un boletín o una hoja informativa a intervalos regulares.
4. Cualquier grupo recién formado de Jugadores Anónimos podrá participar, pero no votar en la parte de asuntos de negocio de la reunión del Intergrupo hasta que haya existido por un periodo de no menos tres (3) meses, asumiendo desde luego, que el grupo cumple todos los requisitos de un grupo de Jugadores Anónimos. Es la responsabilidad de cada grupo enviar un representante a la reunión del intergrupo Local con el fin de asegurar que el grupo tiene participación en cada votación y que la mayoría de los grupos están representados.
[Boston 2012](#)
5. Las reuniones del Intergrupo deben celebrarse por lo menos una vez al mes y copias de las actas se enviarán a todos los grupos miembros y a la Oficina de servicio Internacional (I.S.O.).
6. Cada grupo tendrá derecho a elegir representantes y suplentes, equivalentes al número de representantes y suplentes de cualquier otro grupo.
7. La reunión del Intergrupo será dirigida por los servidores de confianza, de conformidad con el Código de Guías.
8. El Intergrupo debe ser apoyado financieramente por los grupos miembros.
9. Los servidores de confianza del Intergrupo responderán por el uso responsable, mantenimiento de registros, conciliación y reportes de todas las transacciones financieras, incluyendo, pero no limitado a los fondos recibidos, desembolsados y generados a través de todas las cuentas bancarias del Intergrupo utilizadas para cualquier actividad o evento aprobado por lo que benefician al Intergrupo.
10. Los servidores de confianza del Intergrupo consistirán en un PRESIDENTE, PRESIDENTE AUXILIAR, TESORERO, REPRESENTANTE DE RELACIONES PÚBLICAS, SECRETARIO DE ACTAS, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE ALIVIO DE LA PRESIÓN, y cualquier otro servidor de confianza que considere necesario el Intergrupo.
 - 1) Las funciones del PRESIDENTE serán conducir la reunión de manera ordenada, preparar la agenda con la ayuda de otros servidores de confianza.

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

- 2) Las funciones del PRESIDENTE AUXILIAR serán realizar las tareas del Presidente, cuando el Presidente está ausente, mantener un registro exacto de los representantes de los grupos y llevar la asistencia al Intergrupo.
 - 3) Las funciones del SECRETARIO de ACTAS serán: levantar actas de todas las reuniones y notificar a todos los grupos de las fechas de reunión de las Reuniones Abiertas del Intergrupo y los cambios, adiciones y supresiones de cualquier reunión actual de grupo y enviar por correo las actas de las reuniones de Intergrupo a todos como se establece en el párrafo 5.
 - 4) Las funciones del TESORERO son: recoger las colectas, anotar y preparar el desembolso de todos los fondos recaudados de los grupos, preparar el estado mensual de las finanzas, ver que estén disponibles prendedores y literatura para los grupos que lo soliciten y debe ser una de las dos firmas requeridas en los cheques.
 - 5) Las funciones del REPRESENTANTE DE RELACIONES PÚBLICAS serán distribuir información, informar a la Oficina Regional de Servicio (O.R.S.) y a la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) sobre cualquier esfuerzo en relaciones públicas y es responsable de la creación de actividades de relaciones públicas en el área del Intergrupo, dentro del marco del Código de Guías.
 - 6) Las funciones del PRESIDENTE DEL GRUPO DE ALIVIO DE LA PRESIÓN será ser responsable de educar a los grupos en el alivio de la presión, manteniendo los formularios actualizados y dando asistencia a los grupos donde la necesiten.
11. El Intergrupo debería publicar la lista de reuniones de su área y debería enviar una copia a la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) cada vez que sea revisada.
 12. Donde sea posible, el Intergrupo debería celebrar la elección para Custodios que sean seleccionados de su área, y deberían incluir a otros grupos no miembros del Intergrupo que entran dentro del área geográfica del Custodio.
 13. Ningún servidor de confianza del Intergrupo recibirá compensación por el servicio prestado como servidor de confianza del Intergrupo.
 14. Cualquier información publicada en cualquier Página Web de Jugadores Anónimos estará en conformidad con los 12 Pasos de Recuperación y los 12 Pasos de Unidad
 15. Un Intergrupo no tiene el derecho de fijar condiciones más estrictas relativas a la elección de Custodios distintas de las que figuran en el Código de Guías. O las responsabilidades de los Custodios Internacionales de Jugadores Anónimos, que se enumeran en el Paquete de Información de Jugadores Anónimos.

San Diego 2016

ARTICULO XI.- Oficina Regional de Servicio (O.R.S.)

Sección 1.

Ciertas áreas en las que existen suficientes grupos activos y se reúnen en un calendario regular para compartir sus mutuos problemas de grupo pueden ser conocidas como una Oficina Regional de Servicio (O.R.S.) si es aprobado por el Consejo de Custodios. Cada área puede seleccionar cualquier nombre que desee para designar su O.R.S.

Phoenix 2016

Sección 2.

Cualquier conjunto de grupos (o Intergrupo) de un área determinada deberá presentar sus intenciones de establecer una ORS al Consejo de Custodios para su aprobación. Se concederá una ORS cuando un área pueda cumplir con los requisitos y criterios establecidos por el Consejo de Custodios.

Cualquier área, Intergrupo o conjunto de grupos que quieran una ORS, deberán presentar al Consejo de Custodios evidencias creíbles que establecen la necesidad de una ORS; La documentación debe ser presentada al Consejo de Custodios como un artículo en la agenda para la reunión de Custodios, con los accesorios para completar la petición. Los siguientes artículos deben ser suministrados al solicitar una ORS:

- a.- Evidencia de apoyo de los grupos y consulta con los grupos
- b.- Carta de petición del Intergrupo o conjunto de grupos
- c.- Descripción de la situación actual
- d.- Afirmar las necesidades actuales de las áreas
- e.- Afirmar, el propósito del ORS

Phoenix 2016

Sección 3.

Cada grupo que pertenezca a una ORS es autónomo; Por lo tanto, tal grupo no tiene la obligación de responder ante una ORS. Sin embargo, para el interés y práctica de la unidad y la eficiencia, todos los grupos deberían hacer un esfuerzo para apoyar a su (O.R.S.) y a la Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.)

Phoenix 2016

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

Sección 4.

Los servidores de confianza para llevar la carga del trabajo de la O.R.S. serán seleccionados y elegidos de acuerdo con las directrices establecidas por los grupos que forman la O.R.S.

Phoenix 2016

Sección 5.

Los miembros que están sirviendo activamente en la ORS como coordinador o tesorero, están obligados a abstenerse de jugar por lo menos durante dos años consecutivos; servidores de confianza sirviendo como asistente de coordinador, representante de relaciones públicas, secretario de actas y servicios adicionales tendrán determinada su abstinencia por las directrices establecidas por su ORS, pero no inferior a un año completo de abstinencia.

Phoenix 2016

Sección 6.

Toda la literatura de Jugadores Anónimos, libros y prendedores de servicio deben ser comprados de Jugadores Anónimos a través de I.S.O. excepto cuando otra cosa haya sido aprobada por el Consejo de Custodios.

Sección 7.

Cualquier O.R.S. que se forma será un brazo de la I.S.O., y

1. Difundirá información de Jugadores Anónimos y venderá la literatura aprobada de Jugadores Anónimos a cualquier grupo o individuo que solicite la misma.
2. La O.R.S. debe limitarse a un área geográfica, como Noreste, Medio Atlántico, etc.
3. La O.R.S. será responsable ante aquellos grupos que representa y ante el Consejo de Custodios. Un estado de ingresos y gastos de la ORS debe ser enviado a la ISO, a los grupos que forman la ORS y al Presidente del Consejo de Custodios cada seis meses.
4. La O.R.S. podrá, si así lo desea, publicar un boletín o una hoja informativa a intervalos regulares.
5. Cualquier grupo de Jugadores Anónimos recién formado en un área en donde exista una ORS, podrá participar en la votación de la parte de asuntos de trabajo de la reunión de la O.R.S. después de estar en existencia por un periodo no menor de tres (3) meses.
6. Las reuniones de la O.R.S. deberán celebrarse al menos una vez al mes y copias de las actas serán enviadas a ISO y a todos los grupos y los intergrupos dentro del área regional.
7. Cada grupo tendrá derecho a estar representado al nivel del ORS.
8. Los servidores de confianza de la Oficina Regional deben consistir en un COORDINADOR, ASISTENTE DE COORDINADOR, TESORERO, REPRESENTANTE DE RELACIONES PÚBLICAS y SECRETARIO DE ACTAS.
Los deberes del COORDINADOR serán: llevar a cabo la reunión de una manera ordenada y preparar la agenda.
El ASISTENTE DE COORDINADOR debe presidir cuando el Coordinador esté ausente, y debe mantener un registro exacto de los Representantes de los grupos y tomar nota de la asistencia a la reunión.
El TESORERO deberá mantener un registro de ingresos y gastos y tenerlos disponibles en todas las reuniones.
El SECRETARIO DE ACTAS tomará acta de todas las reuniones y notificará a los grupos la fecha de las reuniones.
El REPRESENTANTE DE RELACIONES PÚBLICAS deberá divulgar información de Jugadores Anónimos a los medios donde no exista Intergrupo o en conjunción con un intergrupo e intercambiará resultados con otros grupos.
9. La O.R.S. debe ser capaz de formar comités para hacerse cargo de la carga de trabajo asignada a la ORS.
10. La O.R.S. debe ser financiada por los grupos del área que representa.
11. La O.R.S. cumplirá en todo momento con el Código de Guías.
12. Ningún servidor de confianza de la O.R.S. recibirá compensación por los servicios prestados como servidor de confianza de la O.R.S.

Phoenix 2016

Sección 8.

Cualquier Oficina regional de Servicio (O.R.S.) que ofrece o produce material no aprobado o no apropiado de Jugadores Anónimos o que utilice la propiedad intelectual de Jugadores Anónimos sin autorización expresa por escrito de la oficina Internacional de servicios (I.S.O.) dejara de ser una (O.R.S.) a menos que logre el pleno cumplimiento en los siguientes sesenta (60) días de la notificación de los problemas por la (I.S.O.)

Phoenix 2016

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

ARTICULO XII.- Delegados de Área

Sección 1.

Los delegados de Área no serán elegidos hasta que nuestra Hermandad crezca más, y solo entonces cuando el plan de Delegados de Área sea aprobado por el Consejo de Custodios

ARTICULO XIII.- Consejo de Regentes

Sección 1.

La Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.) estará guiada por una Consejo de Regentes compuesto por nueve (9) miembros de Jugadores Anónimos que se hayan abstenido de jugar por lo menos durante dos (2) años. Este Consejo será elegido en la Reunión de Primavera del Consejo de Custodios de los años impares. (Cada 2 años). Además, el Presidente del Consejo de Custodios, o la persona designada por el Equipo Ejecutivo del Consejo de Custodios, actuará como miembro ex officio sin derecho a voto en Consejo de Regentes.

[Cherry Hill 2024](#)

Sección 2.

Los Regentes deberían ser elegidos dentro del área de la Hermandad que se encuentre a una distancia razonable de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) para que puedan asistir a cada reunión y estar disponibles en avisos inmediatos para cualquier reunión de emergencia que pueda resultar necesaria.

Sección 3.

El periodo de Servicio de los Regentes será de dos (2) años empezando el 1° de Julio de los años impares y terminando el 30 de junio del siguiente año impar.

[Tampa 2010](#)

Sección 4.

Cualquier Regente es automáticamente destituido del servicio por jugar bajo su propio reconocimiento. El juego para el jugador compulsivo es definido como sigue: Cualquier apuesta o participación en apuesta, para sí mismo o para otros, tanto sea por dinero o no, sin importar lo pequeña o insignificante que sea, donde el resultado es incierto o dependa del azar o la habilidad se considera jugar. Él o ella podrán ser destituidos por otros actos de su parte que vayan en detrimento de Jugadores Anónimos en su conjunto. La destitución requerirá dos tercios 2/3 de los votos a favor para la expulsión por el Consejo de Custodios en la próxima reunión presencial.

[Cherry Hill 2024](#)

Sección 5.

El único propósito del Consejo de Regentes es supervisar las operaciones de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) y ver que esta funciona con eficacia y eficiencia.

Sección 6.

Cinco (5) miembros del Consejo de Regentes constituirán un quórum. Sólo un poder escrito será tenido en cuenta en la determinación del número de presentes a efectos del quórum.

[Cherry Hill 2024](#)

Sección 7.

Será responsabilidad del Consejo de Regentes emplear anualmente un contable legalmente autorizado que no sea miembro de Jugadores Anónimos, para examinar los libros y registros de nuestra Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) e informar al Consejo de Custodios y al Secretario Ejecutivo Internacional de los resultados de la auditoria y publicar la auditoria en el siguiente Boletín de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.).

Sección 8.

Los gastos del Consejo de Regentes deberían limitarse a \$2,500.00 dólares con excepción de la literatura aprobada de Jugadores Anónimos. Los gastos normales de funcionamiento serán como se indica en el presupuesto anual para un año fiscal en particular. Cualquier otro gasto debe ser aprobado primero por el voto mayoritario del Consejo de Custodios. Si la Consejo de Regentes o un Custodio determina que existe una situación de emergencia, la Consejo de Regentes puede actuar sin la aprobación del Consejo de Custodios. El tiempo para que el Consejo de Custodios notifique al Consejo de Regentes es sesenta (60) días.

[San Diego 2016](#)

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

Sección 9.

En o antes del 1° de febrero de cada año impar cualquier miembro de Jugadores Anónimos con al menos dos (2) años de abstinencia del juego puede presentar su nombre a la I.S.O., para ser incluido en la votación para el Consejo de Regentes. El Servicio anterior como Regente de la Hermandad o como Custodio de Jugadores Anónimos, la total abstinencia del juego y el grupo habitual del candidato, se incluirán junto al nombre de cada candidato. Una biografía que no exceda de 400 palabras y el número de teléfono (ambos opcionales) se incluirán como archivo adjunto a la papeleta electoral. Cada grupo reconocido de Jugadores Anónimos debería ser contactado por el Custodio (s) de su área, para que los grupos según su criterio tengan participación en el proceso de votación. Cada Custodio basándose en la orientación de sus grupos y de su conocimiento personal podrá seleccionar no más de nueve (9) Regentes de la papeleta de votación.

Sección 10.

La elección del Consejo de Regentes se hará por votación escrita. El Secretario Ejecutivo Internacional preparará la votación listando, por tanto, los nombres de todos los miembros que reúnen los requisitos para poderse presentar como candidatos. El Secretario Ejecutivo Internacional deberá enviar por correo las papeletas de votos a los Custodios en o antes del 1° de Marzo de cada año impar. Cada Custodio tendrá derecho a un voto en la votación que reflejará la opinión de la Hermandad a quien ellos sirven. Cada voto debe aparecer en la papeleta oficial y ser firmada por el Custodio y enviada por correo en un sobre sellado herméticamente a la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) o entregada en mano en la Reunión de Custodios de la Primavera de cada año impar. Los sobres que contienen las papeletas de votación debidamente sellados y cerrados en los que figura la palabra "BALLOT" (Votación), permanecerá sin abrir y serán entregados en mano al Presidente del Consejo de Custodios durante el primer periodo de sesiones de la Reunión de Custodios de la Primavera de cada año impar. Las papeletas de votación de los ausentes serán enviadas a la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) y deben ser recibidas en el sobre marcado con la palabra "BALLOT" (Votación) a más tardar siete (7) días antes del inicio de la reunión de Primavera de los Custodios. Todas las papeletas de votación serán contadas por tres (3) Ex-Custodios o Ex-Regentes antes del final de la reunión. Cualquier miembro que sea candidato debe ser excluido del escrutinio de la votación. El Presidente del Consejo de Custodios determinará quién contará las papeletas de voto. Tras el recuento de los votos, cada uno de los miembros del recién elegido Consejo de Regentes será requerido por el Secretario Ejecutivo Internacional para que confirme su elección. Cualquier empate será roto mediante votación por escrito en la reunión de Custodios por los Custodios asistentes. El orden de la lista en la que los candidatos entraron será guardado por el Secretario Ejecutivo Internacional. Los resultados de dicha elección serán anunciados inmediatamente después de ser contabilizados y serán publicados en las Actas de la Reunión de Custodios de la Primavera.

[Orlando 2018](#)

ARTICULO XIV.-. Oficiales del Consejo de Regentes

Sección 1.

Los oficiales del Consejo de Regentes consistirán en PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, ASISTENTE DE SECRETARIO y TESORERO, además de otros que se consideren necesarios para el Consejo de Regentes.

Sección 2.

Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) El funcionamiento de la Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.) será responsabilidad del Gerente de la Oficina, quien estará bajo la dirección del Consejo de Regentes y el Consejo de Custodios. Sin embargo, todos los asuntos de esta oficina estarán bajo la supervisión directa de la Consejo de Regentes.

[Chicago 2023](#)

Sección 3.

Será responsabilidad del PRESIDENTE dirigir las reuniones del Consejo de Regentes al menos una vez al mes.

Sección 4.

EL SECRETARIO del Consejo de Regentes, será responsable de entregar o enviar una copia de todas las actas del Consejo de Regentes al Consejo de Custodios y al Secretario Ejecutivo Internacional.

Sección 5.

Una copia de las actas de cada reunión del Consejo de Regentes se conservará en los archivos de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.). Las actas de todas las reuniones del Consejo estarán disponibles para su inspección por cualquier miembro de nuestra Hermandad durante las horas de funcionamiento ordinario de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) y publicadas en el Boletín de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.).

Sección 6.

Ningún oficial o miembro del Consejo de Regentes recibirá una compensación de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) por los servicios prestados como Regente.

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

ARTICULO XV.- Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.)

Sección 1.

Se establecerá una Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) para conducir los asuntos nacionales e internacionales de nuestra Hermandad.

Sección 2.

El funcionamiento de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) será responsabilidad del Secretario Ejecutivo Internacional, quien estará bajo la guía del Consejo de Regentes y el Consejo de Custodios. Sin embargo, todos los asuntos de negocio de esta Oficina estarán bajo la supervisión directa del Consejo de Regentes.

Sección 3.

La Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) debe operar en todo momento para velar por los intereses de todos los miembros de Jugadores Anónimos.

Sección 4.

Cada grupo y/o cada Oficina Regional deben hacer todo lo posible para enviar contribuciones mensuales a la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) para que esta función muy importante y vital de nuestra Hermandad pueda seguir para estabilizar la unidad dentro de Jugadores Anónimos y llevar el mensaje al jugador compulsivo que aún sufre.

Sección 5.

El año fiscal de operaciones de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) será de 1 de Julio a 30 de junio.

ARTICULO XVI.- Secretario Ejecutivo Internacional y el Gerente de la I.S.O.

[Chicago 2023](#)

Sección 1.

El Consejo de Regentes tendrá la responsabilidad de contratación determinando salario y compensación incluyendo beneficios, mantener, y si es necesario destituir a la persona para el cargo de Secretario Ejecutivo Internacional de la Oficina Internacional de Servicio. Todos los procedimientos para esta responsabilidad se describen en un manual de procedimiento separado que es mantenido y modificado en su caso por el Consejo de Regentes. Este documento estará disponible para los miembros de Jugadores Anónimos en la Oficina Internacional de Servicio

Sección 2.

El Secretario Ejecutivo Internacional es automáticamente destituido de su cargo por apostar por su propia admisión o por cometer cualquier acto que vaya en detrimento de Jugadores Anónimos como un todo. Juego para el jugador compulsivo, es definido como sigue: Cualquier apuesta o participación en apuesta, para sí mismo o para otros, tanto sea por dinero o no, sin importar lo pequeña o insignificante que sea, donde el resultado es incierto o dependa del azar o la habilidad se considera jugar. O por otros actos de su parte que vayan en detrimento de Jugadores Anónimos como un todo. En caso de que el Secretario Ejecutivo Internacional sea cesado o no pueda desempeñar las funciones, obligaciones y responsabilidades de su cargo, el Presidente del Consejo de Regentes asumirá temporalmente el cargo de Secretario Ejecutivo Internacional hasta que el Consejo de Regentes contrate a un Secretario Ejecutivo Internacional permanente.

[Cherry Hill 2024](#)

Sección 3.

El Gerente de la oficina será el único responsable del funcionamiento eficaz de la Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.). Estará bajo la dirección y supervisión directa del Consejo de Regentes.

[Chicago 2023](#)

Sección 4.

El Secretario Ejecutivo Internacional será el único responsable de la recaudación, cuentas bancarias y contabilidad de todos los fondos de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.).

Sección 5.

El Secretario Ejecutivo Internacional será responsable de publicar un Boletín mensual de Jugadores Anónimos y distribuir el Boletín utilizando métodos económicos y eficientes aprobados por la Consejo de Regentes y de acuerdo con el Código de Guías.

[San Diego 2016](#)

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

Sección 6.

El Secretario Ejecutivo Internacional estará presente en todas las Conferencias Internacionales y Reuniones Internacionales del Consejo de Custodios. Sus gastos incurridos en estas reuniones serán pagados por la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.).

Sección 7.

El Secretario Ejecutivo Internacional será el Secretario de Actas del Consejo de Custodios en todas las Conferencias Internacionales anuales y en todas las Reuniones Internacionales del Consejo de Custodios y cumplirá las demás funciones requeridas por ellos. Las Actas de las reuniones del Consejo de Custodios se enviarán a todos los Custodios dentro de los treinta (30) días siguientes a cada reunión.

[Los Ángeles 2011](#)

Sección 8.

El Gerente de la Oficina será responsable de proporcionar recibos por las donaciones realizadas a la Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.), a menos que el grupo o miembro que realiza la donación solicite que no se envíe recibo. El Gerente de la Oficina, u otra persona designada, según lo determine el Consejo de Regentes, enviará por correo la literatura de Jugadores Anónimos y/o las insignias de Jugadores Anónimos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la donación o solicitud en la Oficina de Servicio Internacional (I.S.O.). El Secretario Ejecutivo Internacional podrá entregar recibos por donaciones o recepción de fondos realizados durante una Asamblea de Custodios o Conferencia Internacional.

[Chicago 2023](#)

Sección 9.

El Gerente de la Oficina será responsable de la custodia de las actas de la Consejo de Regentes y de los libros y registros de la Oficina de Servicios Internacionales (I.S.O.).

[Chicago 2023](#)

Sección 10.

El Secretario Ejecutivo Internacional notificará e informará a todos los grupos de los resultados de las votaciones dentro de sesenta (60) días desde la fecha de cierre de cualquier votación de la Hermandad Internacional en el Boletín Lifeline, incluidas las votaciones del Consejo de Custodios.

ARTICULO XVII.- Área de ubicación de los Custodios

Sección 1.

Las áreas existentes que deseen redefinir sus límites o nuevas áreas no cubiertas que deseen ser reconocidas como Jugadores Anónimos o las nuevas áreas que deseen ser reconocidas por disociación de áreas existentes podrán presentar la petición en cualquier reunión del Consejo de Custodios, ya sea presencial o virtual según crean necesario las áreas en cuestión siempre y cuando sigan los procedimientos que indica el Código de Guías. Esto también se aplica a cualquier área que desee cambiar el número de Custodios que tiene asignado.

[St. Louis, MO. 2025](#)

Sección 1A.

A cualquier Área que se encuentre fuera de los Estados Unidos que haya sido recientemente aprobada por el Consejo de Custodios hace menos de cinco (5) años se le permitirá solicitar cambios en el número de Custodios para ese Área en cualquier Reunión del Consejo de Custodios por medio de un Artículo en la agenda.

[Los Ángeles 2011](#)

Sección 2.

Debido al crecimiento previsto de los grupos de Jugadores Anónimos en diversas partes del mundo, la localización geográfica de los Custodios puede cambiar según las necesidades del Área.

Sección 2A.

Para solicitar una nueva área geográfica, o una realineación geográfica de un área existente, o para aumentar la asignación de Custodios a un área, la siguiente información debe ser recibida por el Presidente de la Consejo de Custodios. Esta información debe ser recibida antes del cierre de la agenda en la cual el área desea ser reconocida.

- 1) El número de reuniones de jugadores Anónimos en el área geográfica nueva o en el área en donde el reajuste es propuesto.
- 2) Número aproximado de miembros de Jugadores Anónimos en el área geográfica nueva o en donde el reajuste es propuesto.
- 3) La extensión geográfica y los límites del área geográfica nueva o en donde el reajuste es propuesto.
- 4) El número de Custodios solicitado para el área geográfica nueva o para el área en donde el reajuste es propuesto.

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

- 5) El remitente/presentador del artículo en la agenda pidiendo un Área geográfica nueva o un reajuste debe tener documentación escrita que indique que está autorizado para realizar una solicitud para el Área nueva o reajuste. Dicha documentación debe incluir una carta de los Intergrupos (si existen) del Área local de que se trate (en su caso) y o algún tipo de documentación de los grupos locales que participan en la solicitud de la nueva Área.

[Orlando 2018](#)

Sección 2B.

Para solicitar una reducción en el número de Custodios asignados a un área, la siguiente información debe ser recibida por el Presidente del Consejo de Custodios.

Esta información debe ser recibida antes del cierre de la agenda.

1. El autor y / o presentador de la moción de la agenda que solicita una reducción propuesta en el número de Custodios asignados a un área debe tener documentación escrita que indique que están autorizados para realizar la solicitud del área. Dicha documentación debe incluir una carta de los intergrupos de área local involucrados (si corresponde).

2. Enviar un ítem en la agenda con el motivo de la reducción.

[Orlando 2018](#)

Sección 3.

¿Cómo pueden los miembros del Consejo de Custodios ser elegidos en las grandes áreas geográficas? Se notificará a cada grupo para que envíe sus nominaciones a la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) la cual confeccionará las papeletas de votación y las devolverá a los Grupos. Cada grupo tiene un voto en la elección de su Custodio.

ARTICULO XVIII.- Elección de Custodios

Sección 1.

El Consejo de Custodios tendrá plena responsabilidad para definir el área cubierta por cada Custodio y/o Custodios.

Sección 2.

Será responsabilidad del Presidente del Consejo de Custodios notificar a todos los Intergrupos y Custodios antes del 15 de enero del año par el número de Custodios que pueden ser elegidos desde sus respectivas áreas, para los próximos dos (2) años de 1 de Julio a 30 de junio, tal como se determinó por el Consejo de Custodios.

[San Diego 2016](#)

Sección 3.

Cada área seleccionada en la que un Custodio o Custodios han de ser elegidos deberá tener su propia elección de área individual antes del 15 de mayo y elegir un Custodio o Custodios si el área está representada por más de un Custodio.

Sección 4.

Cada área con derecho a elegir un Custodio y/o Custodios, en o antes del 1 de junio, notificará al Secretario Ejecutivo Internacional de la Oficina Internacional de Servicio (I.S.O.) del Custodio y/o Custodios elegidos.

Sección 5.

El Secretario Ejecutivo Internacional deberá enumerar los resultados de las elecciones del Consejo de Custodios en el Boletín Life-Line dentro de los 90 días de la fecha límite para que la I.S.O. notifique a las Áreas el resultado de las elecciones para Custodios. El listado incluirá el número de Área, ubicación, miembro/s elegidos y vacantes.

[Cherry Hill 2015](#)

Sección 6.

Cuando un nuevo periodo de 2 años inicia y exista una vacante de Custodio en cualquier área que ha estado desde el comienzo del periodo anterior de 2 años, esta posición deberá ser retirado del listado confidencial de Custodios. La (s) área (s) involucrada (s) tendrá que volver a presentar al Consejo de Custodios para solicitar esas vacantes de Custodio cuando pueden ser llenados.

[San Diego 2016](#)

Sección 7.

La elección de Presidente del Consejo de Custodios y cualquier otro oficial del Consejo de Custodios se llevará a cabo en la primera reunión del año impar. Los actuales servidores de confianza continuarán hasta que los servidores de confianza sean elegidos.

[St. Louis, MO. 2025](#)

Código de Guías - Jugadores Anónimos

St. Louis, MO. – 2025

ARTICULO XIX.-. Votación

Sección 1.

El Grupo o Área realizara su votación de una manera seleccionada por cada Grupo o Área. En asuntos que requieran el voto de un Grupo o de la Consejo de Custodios la votación se llevara a cabo de una manera indicada por, e incorporada en las Normas y Procedimientos del Consejo de Custodios.

[Orlando 2013](#)

Sección 2.

Los grupos institucionales no podrán votar sobre cuestiones que afecten a grupos distintos del de su grupo.

[Cherry Hill 2024](#)

Sección 3.

Los grupos que se desarrollen en una plataforma virtual y formen parte de un Intergrupo o área podrán votar en cualquier asunto que surja de su Intergrupo, incluidas las elecciones: siempre que hayan cumplido el periodo de prueba de (3) meses, tal y como se indica en el Código de Guías, Artículo X, Sección 5.

[Cherry Hill 2024](#)

ARTICULO XX.-. Enmiendas

Sección 1.

El Código de Guías puede ser modificado por el Consejo de Custodios por mayoría de dos tercios (2/3) en (2) reuniones consecutivas del Consejo de Custodios, con al menos el quórum presente en cada votación. Dentro de los treinta (30) días siguientes a que una enmienda sea aprobada, el Secretario Ejecutivo Internacional notificará a cada miembro del Consejo de Custodios, del Consejo de Regentes y a cada grupo de tal cambio.

Sección 2.

Todas las enmiendas aprobadas serán inmediatamente agregadas al Código de Guías figurando la fecha de adopción.

Sección 3.

El Secretario Ejecutivo Internacional mantendrá un archivo permanente actualizado del Código de Guías y el Gerente de la Oficina mantendrá una copia actualizada (incluyendo todas y cada una de las enmiendas o reemplazos) y estará disponible durante las horas de oficina para su inspección por parte de cualquier miembro.

[Cherry Hill 2024](#)

Sección 4.

Cualquier alteración, adición o eliminación de cualquier término del Código de Guías constituirá una modificación.

Sección 5.

Aproximadamente 60 días después de cada Reunión del Consejo de Custodios, el Secretario Ejecutivo Internacional o una persona designada por el S. E. I., proporcionará al presidente del Comité del sitio web de Custodios todas las revisiones al Código de Guías. Dichas copias revisadas se publicarán en el sitio web de Custodios. Estas copias se considerarán documentos aprobados por Jugadores Anónimos y se pueden descargar y distribuir a todas las partes interesadas.

[Louisville 2019](#)